



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



ESTUDIOS PREVIOS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA	SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.			
OBJETO	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA."</i>			
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.000).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RECURSO	No. CDP
	21	212020200804	1105	CD15-69
DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo, 2010 – 2014 (Ley 1450 de 2011) "Prosperidad para todos" estableció en el programa de viviendas y ciudades amables una estrategia para desarrollar diferentes acciones que permitan estructurar movilidades eficientes con el desarrollo de sistemas de transporte para las ciudades que tienen una población entre 250.000 y 600.000 habitantes, mediante la implantación de Sistemas Estratégicos de Transporte Público – SETP; posteriormente el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 "Todos por un nuevo país" (PND) consigna dentro de la estrategia de movilidad urbana, estableció como meta principal la prestación de servicio público de pasajeros en condiciones de calidad y con estándares de servicios adecuados para los distintos territorios, buscando la integración con modos alternativos no motorizados y con otras modalidades de transporte.

El Gobierno Nacional, mediante documento CONPES N° 3756 del 02 de agosto de 2013, declaró de importancia estratégica el proyecto del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva.

En virtud de ello, el municipio de Neiva, mediante decreto 948 del 26 de agosto de 2013 adoptó el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009, por medio del cual se reglamentan los sistemas estratégicos de transporte público –SETP-.

Mediante Decreto No. 986 del 2 de septiembre de 2013, se constituyó la sociedad por acciones simplificada, SETP TRANSFEDERAL S.A.S., cuyo objeto principal es la planeación, ejecución, construcción e implementación del SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO de la ciudad de Neiva, así como la coordinación interinstitucional del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3756 del 02 de agosto de 2013.

El SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. es un ente descentralizado del Municipio de Neiva, que cuenta con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes.

El 7 de noviembre de 2013, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el "CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" para que, a través del Ente Gestor, se administren los recursos comprometidos hasta el año 2020, para construir y poner en funcionamiento el Sistema Estratégico de Transporte Público en la ciudad.

Que el 21 de diciembre del 2015, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrofoi N°1 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", en la que se llevó a cabo la redistribución de recursos en vigencias futuras para el SETP de Neiva, la cual fue aprobada en sesión del CONFIS del 18 de junio de 2015, en el cual se otorgó aval fiscal hasta el 2021, permitiendo alcanzar los proyectos y las metas definidas en los diferentes CONPES y dar cumplimiento a lo establecido en los Convenios de Cofinanciación y sus Otrosíes.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



Que el 30 de diciembre del 2016, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrósi N°2 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2023, según sesión del 15 de diciembre del 2016 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Que el 29 de diciembre del 2021, el Municipio de Neiva, la Nación y el ente Gestor SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrósi N°3 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", de conformidad con lo autorizado por el CONFIS el 24 de diciembre del 2021 se reprogramaron los recursos hasta la vigencia 2025, para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 100 de la Ley 1955 de 2019, en aras de darle correcto cumplimiento a las obligaciones pactadas, por consiguiente, la administración de los recursos para estos efectos se realizará hasta el 2025.

Que el 31 de diciembre del 2025, el Municipio de Neiva, la Nación y el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., suscribieron el Otrósi N°4 al "Convenio De Cofinanciación Para El Sistema Estratégico De Transporte Público Del Municipio De Neiva", en el que se aprobó la reprogramación de los recursos del ente gestor hasta el 2030, según sesión del 30 de diciembre del 2025 del CONFIS, con el fin de que los desembolsos efectivos se hagan de acuerdo con las necesidades reales del proyecto.

Se impone al Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva SETP TRANSFEDERAL S.A.S., compromisos ineludibles para asumir con responsabilidad y plenitud la implementación del sistema, el cual se orienta a la ejecución de tres acciones: operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y en especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Con el Decreto 1599 de 2005, se adopta para ser aplicado por todas las entidades del Estado, el modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, como una herramienta que le permitan desarrollar, implementar y mantener en operación el Sistema de Control Interno definido por las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998.

Con la entrada en vigencia del Decreto 943 del 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el cual menciona que el Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado¹, agregando además de lo anterior, que las entidades implementarán el modelo actualizado MECI de acuerdo a las fases de información y comunicación, modelo de operación de procesos, planes, programas y proyectos, entre otros.

Teniendo en cuenta lo mencionado, es obligación del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. aplicar e implementar los procedimientos de Control Interno que permitan la organización, métodos, planes, procedimientos y demás con el fin de que todas las actividades, administración de recursos, entre otros, se realicen bajo los parámetros establecidos en la Ley para cada uno de éstos.

Los objetivos establecidos por la ley respecto a los sistemas de Control Interno son "A. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; B. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; C. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; D. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; E. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; F. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; G. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; H. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características"², por lo que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., como entidad, debe velar por el cumplimiento de ésta disposición legal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la obligación que tiene la entidad de contar con un modelo de Control Interno, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. procederá a realizar la contratación de un profesional que se encargue del control interno de la entidad, que ejercerá

¹ Decreto 943 de 2014, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), artículo 1.

² Ley 87 de 1991, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones. Artículo 2.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



éstas funciones de forma transitoria hasta que se adelante el respectivo trámite para realizar el nombramiento de un profesional que se encargue de las actividades descritas anteriormente.

El profesional que contratará el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. de manera transitoria, se encargará de brindar apoyo en aquellos temas relacionados con Control Interno, tales como la implementación, el seguimiento y el mejoramiento continuo de un modelo estándar de control interno de acuerdo a las normas vigentes que apliquen para tal fin, de apoyar en la verificación de los procesos relacionados con el manejo de recursos, bienes y sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios; servir de apoyo en la prevención de errores, mitigación de riesgos e irregularidades que se puedan presentar en aquellos procesos administrativos que se presenten dentro de la entidad; acompañar en la presentación de los informes de Control Interno que se deban presentar al comité fiduciario y junta directiva cuando sean requeridos, y en general, de brindar apoyo en todas aquellas actividades que guarden relación con el Control Interno y el objeto del presente proceso que requiera la entidad para su adecuado funcionamiento.

Teniendo en cuenta la anteriormente descrita, el perfil requerido por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para el acompañamiento en los temas relacionados con Control Interno y mencionados anteriormente, debe ser un profesional universitario pertenecientes a las áreas en conocimiento tales como; Profesional universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines de las áreas administrativas, económicas, contables o de ingeniería, con idoneidad como lo requiere el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Lo anterior se requiere dado que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., no cuenta en su planta con personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el Sistema de Control Interno, tal como se certifica en documento adjunto, toda vez que sólo está compuesta por el Gerente de la entidad.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, por medio de la cual se contrate un Profesional universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines de las áreas administrativas, económicas, contables o de ingeniería afines, con experiencia profesional de mínimo Tres (3) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional y una experiencia específica relacionada de dos (2) años en auditoría interna y/o revisoría fiscal con entidades públicas y/o privadas.

El profesional a contratar debe contar con la capacidad y la experiencia para ejecutar de manera idónea el objeto contractual referenciado, logrando de esta manera solventar con suficiencia, la necesidad contenida en este estudio, y cumplir adecuadamente la misión institucional de la Entidad.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:	CONTRATACIÓN DIRECTA				
OBJETO	<i>"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO EN LOS PROCESOS DE CONTROL INTERNO REQUERIDOS POR EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. EN VIRTUD A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA."</i>				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 artículo 32, literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Son varias las razones que imponen la necesidad legislativa de autorizar al Estado al régimen exceptivo de selección de contratistas, de forma directa, como las de imposibilidad legal, o concernientes a la naturaleza misma de la prestación requerida, o bien razones de hecho o simplemente razones de Estado. Todas esas excepciones surgen en forma evidente en los eventos para los que, taxativamente, el legislador autoriza al ente a acudir a la excepción.

El Decreto 1082 de 2015, menciona:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un servicio de apoyo a la gestión, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, perfil, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.

Además, una vez consultadas las condiciones del mercado y los salarios u honorarios promedio (según el caso) de un contratista con el perfil necesario para el presente proceso, se encontró que el salario u honorarios promedio oscila entre **DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$ 2.311.000) M/CTE.** y los **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 4.810.000) M/CTE.**, aproximadamente.

En razón a lo anterior, los honorarios mensuales a cancelar con el perfil referenciado equivaldrán a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a la cantidad de actividades y/o productos entregados en ese lapso y que sean avaladas por el supervisor.

Por lo anterior, para la ejecución de este contrato el contratista deberá acogerse a los precios del mercado que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. maneja.

VALOR HONORARIOS	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.000.000 mensuales o fracción de mes.	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2026.	\$12.000.000 M/CTE.

En el presente estudio se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio a contratar.

Forma de Pago:	El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensual o por fracción de mes, por lo que se realizará el pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados y/o a la cantidad de actividades y/o productos cumplidos en ese lapso y avaladas por parte de la supervisión. Por lo anterior, la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.
Mensualidades vencidas	

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A



Municipio de Neiva

2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

1. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales y/o jurídicas (si aplica).
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal (si aplica).
4. Fotocopia legible de la Libreta Militar menos de 50 años (si aplica).
5. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales, vigente.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales, vigente.
9. Certificado Registro de Medidas Correctivas, vigente.
10. Los antecedentes judiciales del proponente serán consultados por la entidad.
11. Certificación de Paz y Salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal vigente.
12. Certificación de afiliación al régimen de salud (EPS) y al régimen de pensión (AFP) como independiente.
13. Copia del último pago de seguridad social (si aplica).
14. Acreditación del cumplimiento de los exámenes médicos ocupacionales, artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (si aplica).
15. Certificación Bancaria, cuenta de ahorro o corriente del contratista.
16. Tarjeta Profesional (si aplica).
17. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (si aplica).
18. Certificación de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica).
19. Soportes documentales de la formación profesional (si aplica).
20. Soportes documentales de experiencia específica (si aplica).
21. Copia del acta de grado de pregrado o título de pregrado (si aplica).
22. Copia del acta de grado o título de postgrado (si aplica).
23. Certificación de Consulta Registro de Deudores alimentarios morosos Ley 2097 de 2021 (REDAM - Min Tic)
24. Certificación de Consulta de Inhabilitaciones por delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Policía Nacional)

ANÁLISIS DEL SECTOR

Perfil:	Profesional universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines de las áreas administrativas, económicas, contables o de ingeniería.
Experiencia:	• Profesional: Mínima de tres (3) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional. • Relacionada: Mínima de dos (2) años que acredite experiencia en auditoría interna y/o revisoría fiscal con entidades públicas y/o privadas.

ANÁLISIS HISTÓRICO EN LA ENTIDAD PARA CONTRATOS SIMILARES

En la actualidad, el historial de contratación de la entidad cuenta con procesos que guarda relación con el presente, el cual se relaciona a continuación:

AÑO	VALOR MENSUAL	No. De proceso	Concepto del gasto
2020	\$ 3.000.000	017 de 2020	Honorarios Profesionales
2020	\$ 3.000.000	046 DE 2020	Honorarios Profesionales
2021	\$ 4.000.000	226 DE 2021	Honorarios Profesionales
2022	\$ 4.000.000	23 DE 2022	Honorarios Profesionales
2023	\$ 4.000.000	49 DE 2023	Honorarios Profesionales
2024	\$ 4.000.000	13 DE 2024	Honorarios Profesionales



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



2024	\$ 4.000.000	39 DE 2024	Honorarios Profesionales
2025	\$ 2.500.000	009 DE 2025	Servicios profesionales y de apoyo
2025	\$ 3.000.000	023 DE 2025	Servicios profesionales y de apoyo
2025	\$ 3.000.000	034 DE 2025	Servicios profesionales y de apoyo

CONCLUSIÓN

Los valores de los honorarios estipulados en presente estudio, se han calculado teniendo en cuenta, además, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que se deberá destinar para la ejecución y cumplimiento de cada una de las actividades pactadas.

Para el presente estudio, la contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, analizando la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Se consultó el SECOP, y se observó que entidades públicas como alcaldías y entidades del gobierno nacional y descentralizado utilizan este mecanismo contratación.

HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN EN OTRAS ENTIDADES

En la actualidad, la entidad sólo cuenta con pocos procesos en su historial de contratación en relación con el objeto a desarrollar. Sin embargo, una vez consultada la página del SECOP, se encuentra procesos contractuales que guardan relación con el objeto a contratar así:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor total	Valor Mensual	Plazo
145 de 2020	LA GUAJIRA - URUMITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUDITORÍAS INTERNAS Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	\$7,533,333	\$ 2'511.000	CIENTO TRECE DIAS
084 DE 2020	VALLE DEL CAUCA - CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y TÉRMINOS DE LA LEY 734 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, DE LOS PROCESOS RADICADOS Y POR RADICAR EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	\$43,290,000.00	\$ 4'810.000	NUEVE MESES
023 DE 2020	INFIHUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	\$ 10'000.000	\$ 2'500.000	4 meses
252 DE 2021	CUNDINAMARCA - E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER - CAJICÁ	PRESTAR LOS DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO PARA ASESORAR EL PROCESO DE CONTROL INTERNO DE LA E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICÁ.	\$ 33.000.000	\$ 6.600.000	4 meses

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL OFERENTE

Perfil:	Profesional universitario en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial o profesiones afines de las áreas administrativas, económicas, contables.
Experiencia:	Profesional: Mínima de tres (3) años contados desde la obtención de la tarjeta profesional. Relacionada: Mínima de dos (2) años que acredite experiencia en auditoría interna y/o revisoría fiscal con entidades públicas y/o privadas.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

OBLIGACIONES DEL OFERENTE:



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**

Nit. 900.651.344-6



**OBLIGACIONES DE
LAS PARTES**

Específicas:

1. Brindar asesoría y apoyo en la evaluación y verificación de la aplicación de los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión.
2. Brindar acompañamiento en la estructuración, coordinación y desarrollo de auditorías de mejoramiento específicas y de procesos, como una herramienta de medición y seguimiento para la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.
3. Mantener permanentemente informado al Gerente acerca del estado del Control Interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
4. Asesorar el proceso de identificación, valoración, seguimiento y actualización de los riesgos institucionales y del mapa de riesgos de gestión y corrupción de la entidad.
5. Apoyar la elaboración, revisión, consolidación y presentación de los informes requeridos por los organismos de control y demás entidades competentes.
6. Brindar apoyo y asesoría al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la implementación, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno de la entidad para su efectivo funcionamiento.
7. Brindar asesoría y acompañamiento al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en la definición y establecimiento de mecanismos de control en los procesos y procedimientos, para garantizar la adecuada protección de los recursos, la eficacia y eficiencia en las actividades, la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, así como el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales.
8. Realizar el acompañamiento a las auditorías realizadas a la entidad y adelantar el seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de las mismas.
9. Brindar asesoría y apoyo en el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y demás normas sobre transparencia, acceso a la información pública y gestión de la información.
10. Apoyar la elaboración, implementación, seguimiento y actualización del Programa de Transparencia y Ética Pública y de los instrumentos que lo desarrollen, de conformidad con la normatividad vigente.
11. Brindar apoyo en la preparación y consolidación de la información requerida para los ejercicios de rendición de cuentas institucional que adelante la entidad, cuando sea requerido.
12. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

Generales:

1. Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el costo del desplazamiento, estos es tiquetes y gastos de viaje.
2. Cumplir con los plazos fijados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión (si lo hay) para la entrega de los productos requeridos.
3. Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad.
4. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
5. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos.
6. Guardar la reserva profesional y respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el SETP TRANSFEDERAL S.A.S., para el desarrollo del objeto del presente contrato.
7. Respetar las normas y reglamentos de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
8. Poner al servicio del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar cuando el SETP TRANSFEDERAL S.A.S lo requiera, sobre los avances de su trabajo y a aceptar las sugerencias que sobre el particular tenga a bien hacer SETP TRANSFEDERAL S.A.S.
10. Entregar informes mensuales con todo el contenido de las actividades desarrolladas.
11. Devolver al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí contratado.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**
Nit. 900.651.344-6



12. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral conforme lo dispuesto en Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y riesgos laborales.
13. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato, si no se encuentra inscrita aún. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad contratante, según el caso.
14. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
15. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
16. Asistir a las reuniones y comités, cuando así se requiera y sea designado por el Gerente del SETP.
17. En caso de utilizar equipos ajenos a la entidad para la ejecución del contrato, permitir la realización de una copia de seguridad al personal que indique el supervisor.
18. A la finalización del contrato, entregar en medio magnético y físico, la información correspondiente a la ejecución contractual, cuando sea requerida por el supervisor o el apoyo a la supervisión.
19. Firmar la correspondiente acta de liquidación cuando sea convocado por la entidad.
20. El contratista deberá presentar para su primera cuenta de cobro, el Paz y Salvo Municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Neiva (H), válido para contratación.

OBLIGACIONES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el SETP TRANSFEDERAL SAS en desarrollo o con ocasión de la ejecución de contrato.
3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados, en la forma establecida en el presente contrato.
5. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo.
6. Coordinar lo concerniente al desplazamiento de la contratista a la ciudad de Neiva para atender asuntos propios de la ejecución contractual, sin que ello implique el pago de los gastos de viaje.
7. Proporcionar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8. Coordinar con EL CONTRATISTA todo lo pertinente para un adecuado logro del objeto del contrato.
9. Suministrar al contratista número de usuario y contraseña para el registro de su hoja de vida en el SIGEP. Esta obligación estará condicionada a la entrega de usuario y contraseña por parte del SIGEP a la entidad.
10. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley.

LUGAR	Municipio de Neiva y los lugares donde deba desplazarse de manera excepcional para la ejecución del contrato.
PLAZO	PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES , contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre 2026. VIGENCIA: Plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.
ANTICIPO	SI ☐ NO ☒ Porcentaje %
FORMA DE PAGO	El SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará al CONTRATISTA mediante mensualidades vencidas cada una por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE , y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato y actividades y/o productos efectivamente entregadas y avaladas por el supervisor, librando a favor del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. las sumas que no se lleguen a ejecutar. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el flujo de caja de la entidad.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



INTERVENTORIA	SI ____ NO ____x____
SUPERVISIÓN	La ejercerá el gerente del SETP TRANSFEDERAL SAS, para lo cual podrá designar apoyo a la supervisión.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago, así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENERAL	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATABLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
Afecta la ejecución contractual?		Si	Si



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**
SETP TRANSFEDERAL S.A.S
Nit. 900.651.344-6



SEGUIMIENTO	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

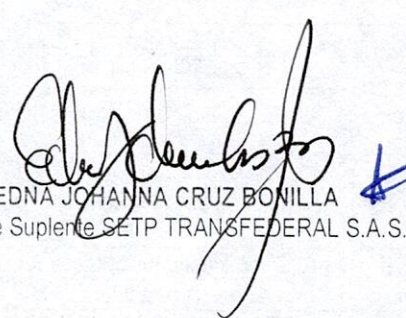
Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender, y así se entenderá con su presentación, los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

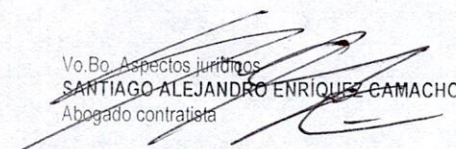
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación NO se encuentra cobijado por acuerdo o tratado internacional, suscrito por el Estado Colombiano.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X	

Neiva, agosto de 2026


EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA
Gerente Suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Vo.Bo. Aspectos jurídicos

SANTIAGO ALEJANDRO ENRIQUEZ CAMACHO
Abogado contratista